



UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERA

Memorando Nro. 0696-2022-UCAM

Tena, 30 de junio de 2022

PARA: Mgtr. Aracely Elizabeth Tapia Rojas
Directora de Gestión Ambiental, Enc.

ASUNTO: Informe de Factibilidad Ambiental del proyecto LIMPIEZA DE LOS RIOS DE LA PARROQUIA COSANGA.

En atención al oficio 070-GADPRC-2022-P Cosanga, de fecha 28 de abril de 2022 en el cual el GAD Parroquial Cosanga solicita se facilite con el proceso de “*ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR DEZASOLVES EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA PARROQUIA DE COSANGA, CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO*”

Con fecha 11 de mayo del presente año a Mgtr. Aracely Elizabeth Tapia Rojas - Directora de Gestión Ambiental, Enc., reasigna a fin de “Coordinar con el GADP de Cosanga para realizar la inspección de los sitios en los cuales requiere realizar la limpieza de ríos, a fin de obtener el certificado ambiental correspondiente”

Adjunto al presente el Informe de factibilidad Ambiental Nro. 014-2022-KS-RA-UCAM, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kaina Mishel Shiguango Ajón
ANALISTA 3

Referencias:

- GADPN-DSG-2022-1732-E

Anexos:

- 1732-E.pdf
- 1732-E (2).PDF
- INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL N°014-2022-KS-RA-UCAM-signed.pdf

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chávez Vaca
Asistente de Apoyo Administrativo 3

 Firmado electrónicamente por:
**KAINA MISHEL
SHIGUANGO
AJON**

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2888 104
e-mail: calidadambientalyminera@napo.gob.ec

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL N°014-2022-KS-RA-UCAM

1. DATOS GENERALES

ASUNTO	Informe de inspección in situ para determinar la Factibilidad Ambiental de la <i>LIMPIEZA DE LOS RÍOS EN LA PARROQUIA COSANGA</i> .
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN	24/05/2022
PARA	Mgtr. Aracely Tapia DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL, ENC.
RESPONSABLE	Ing. Kaina Shiguango ANALISTA 3
INTEGRANTES DE LA INSPECCIÓN	Ing. Kaina Shiguango- Analista 3 de la DGA. Sr. José Luis Viteri-Vocal del GAD Parroquial Cosanga
MEMORANDO DE REFERENCIA	Oficio N° 070-GADPRC-2022-P, 28 de abril de 2022.
LUGAR	Parroquia Cosanga
Fecha de entrega del informe	30 de junio del 2022

2. ANTECEDENTES

Con Quipux del 11 de mayo de 2022, la Mgtr. Aracely Tapia-Directora de Gestión Ambiental, encargada, reasigna coordinar con el GADP de Cosanga, a fin de realizar la inspección de los sitios en cuales se requiere realizar la limpieza de ríos, con la finalidad de obtener certificados ambientales correspondientes.

El día martes 24 de mayo de 2022, se realizó la inspección de campo conjuntamente con el Sr. José Luis Viteri-Vocal del GAD Parroquial Cosanga para el levantamiento de información técnica y ambiental al área del proyecto: *LIMPIEZA DE LOS RÍOS, DE LA PARROQUIA COSANGA*.

Para lo cual se presenta el presente informe de Factibilidad Ambiental.

3. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, ejecuta sus obras, proyectos y/o actividades, con responsabilidad ambiental. Comprometido con el desarrollo productivo, ha determinado como estrategia fundamental el fomento del sector

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

agropecuario y productivo para la consecución del “Buen Vivir”, para lo cual la vialidad es un factor importante.

Antes de la ejecución del proyecto: **LIMPIEZA DE LOS RÍOS DE LA PARROQUIA COSANGA**, se realiza la inspección in situ a fin de determinar la factibilidad ambiental del proyecto.

La factibilidad o viabilidad ambiental tiene por objetivo la identificación, predicción e interpretación de los impactos ambientales que un proyecto produciría en caso de ser ejecutado, así como la prevención, corrección y valoración del mismo; todo ello con el fin de ser aceptado, modificado o rechazado. Este proceso busca identificar, cuantificar y valorar los diversos impactos de del proyecto sobre el entorno, tanto en el corto como en el largo plazo.

4. OBJETIVOS

- Realizar la inspección técnica de campo, a fin de verificar la situación actual del área a implementarse el proyecto: **LIMPIEZA DE LOS RÍOS DE LA PARROQUIA COSANGA**.
- Realizar la georreferenciación del área de intervención del proyecto.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 408-05 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Estudio de pre factibilidad.

5. MARCO LEGAL

La **Constitución de la República del Ecuador 2008**, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Además, señala que es de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental.

Los Artículos 56, 57 y 58 de la carta Magna, establece los derechos de los Pueblos y Nacionalidades, señala que es obligación del Estado generar las condiciones y las políticas públicas que se orienten a hacer efectivo el Buen Vivir y todos los demás derechos reconocidos constitucionalmente, tendientes a la protección integral de sus habitantes.

El numeral 4 del art. 263 de la Carta Magna y el y literal d) del art.42 de la **COOTAD**; establece la competencia de “La Gestión Ambiental Provincial y ”, le corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.

El **Código Orgánico del Ambiente COA**, en el **Capítulo III de la Regularización Ambiental**, señala en el *Art. 172 Objeto*. “*La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales. Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará*

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

“como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse” (COA, 2017).

“Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración. El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo” (COA, 2017).

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

Art.420. *Regularización ambiental.-La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.*

ACUERDO MINISTERIAL No. MAAE-2020-011

Expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y Agua.

Art. 10.- Para el establecimiento de la estructura orgánica del Ministerio del Ambiente y Agua, se establece la misión, atribuciones y responsabilidades; así como los productos y servicios que corresponden a cada proceso...

Gestión de Recursos Hídrico i) Aprobar los lineamientos y directrices nacionales, en materia de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros conforme el Plan de Dragado

Gestión Técnica de los Recursos Hídricos: b) Elaborar lineamientos y directrices nacionales, en materia de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros; g) Elaborar el Plan Nacional de Dragado, rellenos hidráulicos y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros;

Gestión Técnica de los Recursos Hídricos: 3) Acuerdos con los GAD Provinciales para coordinar acciones de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros, 8) Plan Nacional de Dragado, rellenos hidráulicos y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros.

RESOLUCIÓN N° 005-CNC-2012

En el cual se regula el ejercicio concurrente de la competencia de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros entre el Gobierno Central y los Gobiernos provinciales.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

Art. 13.- gestión corresponde a los gobiernos provinciales las siguientes actividades de gestión: 1. Ejecutar obras de dragado, relleno hidráulico y limpieza de ríos, presas, embalses y esteros de acuerdo con los estándares y procedimientos establecidos por la autoridad única del agua.

Art. 14: Emergencia: En casos de emergencia declarada, los gobiernos provinciales podrán ejecutar operaciones de dragado, relleno hidráulico o limpieza de ríos, presas, embalses y esteros, sin la necesidad de tener la respectiva operación por parte de la entidad rectora, pero con la obligación de notificarle inmediatamente.

6. INSPECCIÓN EN CAMPO

La inspección se realizó el día 24 de mayo del 2022 con la presencia de:

- Ing. Kaina Shiguango-Analista 3-Dirección de Gestión Ambiental-GADPN
- Sr. José Luis Viteri –Vocal del GAD Parroquial Cosanga.

En la inspección realizada se determinó lo siguiente:

- Se verifico que el proyecto Limpieza de los ríos en la parroquia Cosanga, se ubican en 6 sectores de la parroquia.

1. Sector Río Cosanga Caucheras.

Punto Crítico:

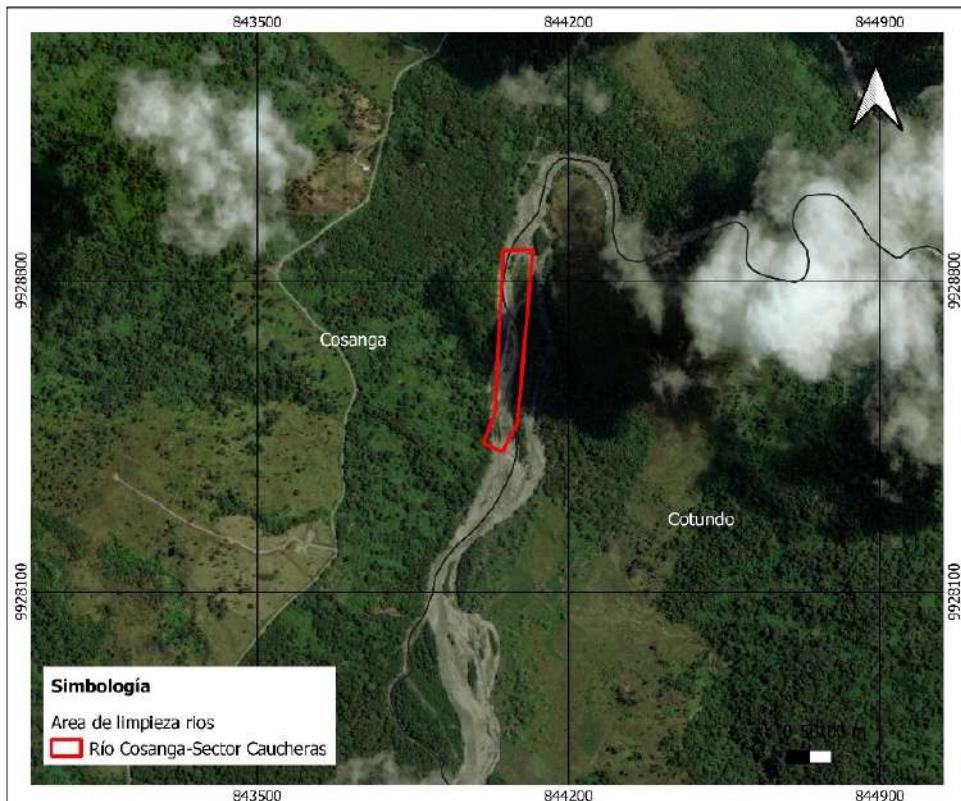
COORDENADAS: SISTEMA: UTM, DATUM: WGS 84, ZONA 17 SUR.	Nro.	x	y
1	844053,33	9928867,56	
2	844120,30	9928869,67	
3	844085,04	9928477,27	
4	844050,96	9928414,83	
5	844009,04	9928433,17	
6	844034,61	9928502,28	
LUGAR DE AFECTACIÓN:	Sector Las caucheras, protección del puente sobre el río Cosanga margen izquierdo.		
TIPO DE AFECTACIÓN:	Erosión margen izquierdo del río Cosanga por acumulación de sedimentos.		
OBSERVACIONES:	<p>Durante la inspección se observó acumulación de gran cantidad de sedimentos, de material por arrastre del río, provocando el cambio de curso con fuertes con concentrando a lado margen izquierdo del río, ocasionando que la corriente del río se direccione directo a las bases.</p> <p>Por lo tanto la comunidad solicita retirar el material acumulado por causa del arrastre del río y con ello formar un muro al margen izquierdo para de esta manera que el curso del río se direccione por el cauce naturales, para que de esta manera controlar la amenaza de destruir la infraestructura (bases del puente) y así como</p>		

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

para controlar la erosión del suelo en el margen izquierdo.

UBICACIÓN DEL ÁREA AFECTADA

LIMPIEZA DEL RÍO PARROQUIA COSANGA-SECTOR CAUCHERAS



AFECTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS



EROSIÓN DEL SUELO MARGEN IZQUIERDO



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

Acciones a tomar:	1) Limpieza del río Cosanga. 2) Retiro de sedimentos para formar un muro de contención
--------------------------	---

2. Puente San Genaro Las Caucheras

Punto Crítico:

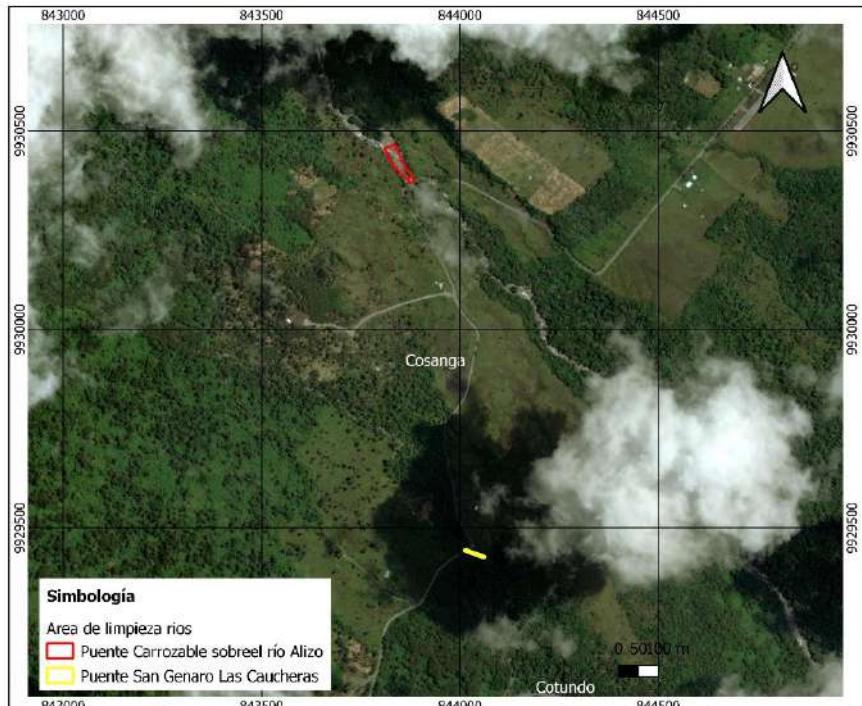
COORDENADAS: SISTEMA: UTM, DATUM: WGS 84, ZONA 17 SUR.		Nro.	x	y
1	844063,34	9929428,31		
2	844061,35	9929423,41		
3	844010,22	9929442,74		
4	844013,79	9929445,50		

LUGAR DE AFECTACIÓN:	Puente San Genaro Las Caucheras
OBSERVACIONES:	

En este sector se identificó acumulación de sedimentos en el curso de río, provocando que el río se dirija directo a la base de la infraestructura del puente existente (sector puente San Genaro), por lo que la comunidad solicita remover el material acumulado a los lados con la finalidad de profundizar el cauce del río y evitar la amenaza del daño a la infraestructura del puente.

UBICACIÓN DEL ÁREA AFECTADA

LIMPIEZA DEL RÍO -SECTOR PUENTE SAN GENARO LAS CAUCHERAS Y PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO ALIZO



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS EN EL CURSO DEL RÍO	
	
Acciones a tomar:	1) Limpieza del río Cosanga. 2) Retiro de sedimentos y colocar a los lados del río.

3. Puente Carrozable sobre el río Alizo

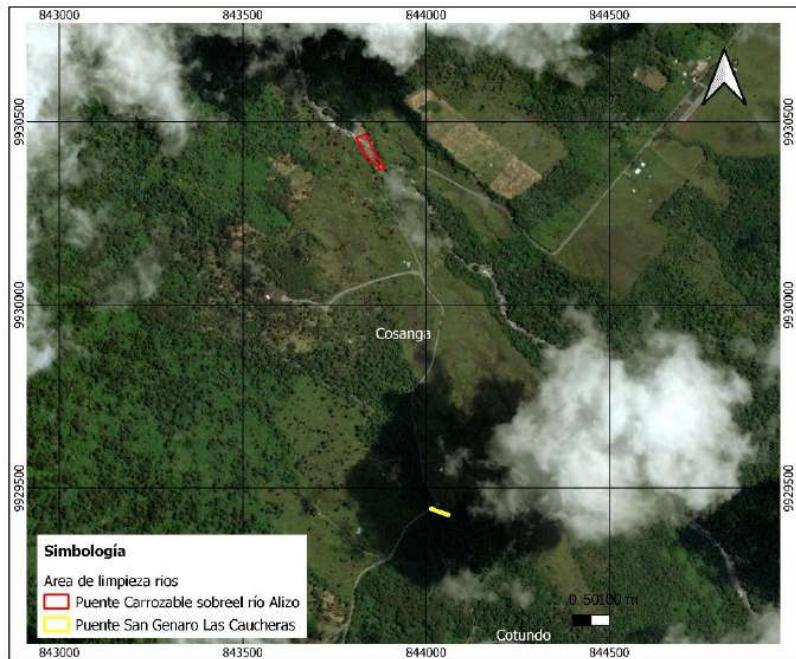
Punto Crítico:

COORDENADAS: SISTEMA: UTM, DATUM: WGS 84, ZONA 17 SUR.	Nro.	x	y
	1	843836,01	9930466,10
	2	843856,39	9930419,53
	3	843886,19	9930374,40
	4	843877,50	9930368,87
	5	843833,78	9930410,02
	6	843810,42	9930456,27
LUGAR DE AFECTACIÓN:	Puente Carrozable sobre el río Alizo		
OBSERVACIONES:	<p>Se observó que existe acumulación de gran cantidad de sedimentos de material por arrastre del río provocando ampliación del curso del río, y se vea afectado las bases del puente existente, por lo que la comunidad solicita acumular los sedimentos de materiales a los lados del río a fin profundizar el río y que el curso del río se direcciones sin causar daños a las bases del puente.</p>		

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

UBICACIÓN DEL ÁREA AFECTADA

LIMPIEZA DEL RÍO -SECTOR PUENTE SAN GENARO LAS CAUCHERAS Y PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO ALIZO



ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS DE MATERIAL Y RESTOS DE VEGETACIÓN (TROZOS DE ARBOLES)



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**



Acciones a tomar:	1) Limpieza del río Alizo. 2) Retiro de sedimentos para formar un muro de contención a los lados.
--------------------------	--

4. Río Cosanga Sector Amazonas

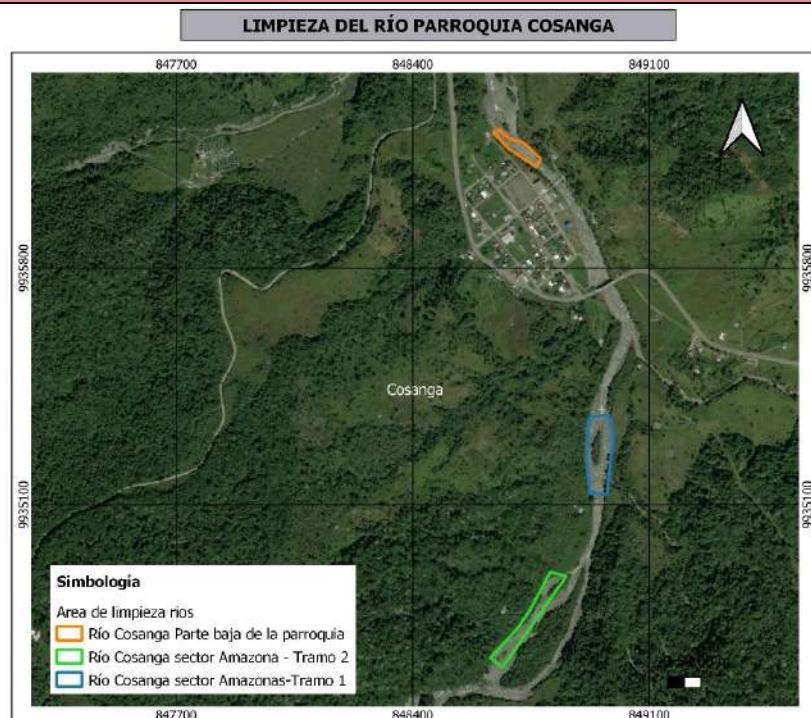
Punto Crítico:

COORDENADAS: SISTEMA: UTM, DATUM: WGS 84, ZONA 17 SUR.	Tramo 1.					
	Nro.	x	y			
	1	848923,55	9935359,39			
	2	848914,15	9935259,65			
	3	848924,53	9935132,57			
	4	848976,50	9935131,75			
	5	848994,04	9935308,53			
	6	848979,38	9935365,25			
Tramo 2.						
	Nro.	x	y			
	1	848808,18	9934901,61			
	2	848854,49	9934888,30			
	3	848665,76	9934619,98			
	4	848629,29	9934647,15			
	5	848712,72	9934737,06			
	6	848747,78	9934789,98			
LUGAR DE AFECTACIÓN:	Río Cosanga Sector Amazonas					
OBSERVACIONES:						
Se observó dos puntos de afectación en el sector Amazonas, en los cuales debido a la acumulación de material pétreo y restos de material vegetal (trozos de árboles) ocasiona cambio de su curso al margen izquierdo del río en los dos puntos, en los						

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

cuales se observa la perdida de suelo afectado a los cultivos que se encuentran cerca y a sí mismo como a los caminos peatonales existentes, por lo cual la comunidad solita realizar la limpieza del río colocando los sedimentos existentes como muro de protección.

UBICACIÓN DEL ÁREA AFECTADA



**ACUMULACIÓN DE MATEREAL PETREO Y EROSIÓN MARGEN
IZQUIERDO**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**



Acciones a tomar:	1) Limpieza del río Cosanga-Sector Amazonas. 2) Retiro de sedimentos y colocar a los lados del río como muros de protección
--------------------------	--

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

	a fin de profundizar y evitar la erosión del suelo.
--	---

5. Río Cosanga Parte Baja de la Parroquia

Punto Crítico

COORDENADAS: SISTEMA: UTM, DATUM: WGS 84, ZONA 17 SUR.		Nro.	x	y
1		848637,51	9936201,84	
2		848659,26	9936209,20	
3		848666,28	9936198,39	
4		848690,84	9936180,68	
5		848684,68	9936152,43	
6		848765,27	9936098,86	
7		848778,34	9936123,27	
8		848726,60	9936172,06	

LUGAR DE AFECTACIÓN:	Río Cosanga Parte baja de la parroquia.
-----------------------------	---

OBSERVACIONES:

Se observó en el margen derecho del río Cosanga parte baja de la parroquia que existe desbordamiento de suelo por lo cual la comunidad solicita colocar el material pétreo acumulado en el margen izquierdo como muro de contención en el margen derecho del río y así mismo los sedimentos acumulados en el curso del río colocar a los lados del río a fin de evitar que el río de manera natural divida las corrientes del río en dos partes.

UBICACIÓN DEL AREA AFECTADO-PARTE BAJA DE LA PARROQUIA



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

**ACUMULACIÓN DE MATERIAL PETREO MARGEN IZQUIERDO Y
DENTRO DEL CAUCE DEL RÍO**



UBICACIÓN DEL ÁREA AFECTADA

Acciones a tomar:	1) Limpieza del río Cosanga. 2) Retiro de sedimentos para formar un muro de contención a fin de evitar desbordamiento en la parte derecha del río.
--------------------------	---

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

6. Puente Curvo del río Bermejo

Punto Crítico

COORDENADAS:		Nro.	x	y
SISTEMA: UTM, DATUM: WGS 84, ZONA 17 SUR.		1	843312,13	9941782,02
		2	843422,94	9941770,28
		3	843418,80	9941748,18
		4	843305,12	9941761,99

LUGAR DE AFECTACIÓN:	Puente Curvo del río Bermejo
OBSERVACIONES:	

Se observó que existe gran cantidad de sedimentos de material ocasionado por el arrastre del río Bermejo, provocando el cambio de curso con fuertes correntadas direccionadas directamente a las bases de la infraestructura del puente existente por lo que la comunidad solicita remover el material acumulado a los lados del río a fin profundizar el cauce del río y evitar que se desplome el puente.

UBICACIÓN DEL ÁREA AFECTADA

LIMPIEZA DEL RÍO BERMEJO-SECTOR PUENTE CURVO



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

ACUMULACIÓN DE SEDIMENTOS RÍO BERMEJO



AFECTACIÓN A LOS BASES DEL PUENTE CURVO SOBRE EL RÍO BERMEJO



Acciones a tomar:

- 1) Limpieza del río Bermejo.
- 2) Retiro de sedimentos a los lados del río.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

- Se verificó la AUTORIZACIÓN del proceso nro. DZ8-MAATE-OT-TE-2021-001-MCH emitido el 07 de enero del 2022 por la Dirección Zonal 8 Napo del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en el cual se verifica que dentro de la autorización no se tiene la autorización para la limpieza en los tramos del sector Amazonas.
- Se observó que en los dos sectores en los cuales se intervendrán la actividad socioeconómica principal es la ganadería y la agricultura mismas que son fuentes de ingreso para las necesidades diarias de la población.
- Los terrenos por el cual atraviesa los proyectos de limpieza de los ríos en la parroquia Cosanga, **NO INTERSECTAN** con él **con Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP)**, ni con **Bosques Protectores** (*se anexa mapa de intersección 10.1*)

7. FACTIBILIDAD DEL PROYECTO

El Catálogo de actividades del CIIU activas en el Sistema de Regularización Ambiental disponibles en el módulo Regularización y Control Ambiental, no contiene un código para las actividades de limpieza y/o desazolve de ríos o esteros. Por este motivo, Mesa de Ayuda del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica ha indicado que esta actividad podría encontrarse enmarcada en el código CIIU: N8129.99; N8129.99.01.

Al ingresar en el Simulador Regularización Ambiental, con el registro de la información referente a las características particulares de limpieza del río en la parroquia Cosanga por cada sector identificado, automáticamente se determina que el trámite corresponde a un Certificado Ambiental por sector, cuyo impacto ambiental de la actividad es no significativo.

El área de intervención de los proyectos NO intersectan con el **Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP)**, ni con **Bosques Protectores**, de acuerdo a la información disponible en el portal de “Mapa Interactivo Ambiental (<http://ide.ambiente.gob.ec/mapainteractivo/>)”.

8. CONCLUSIONES

- El proyecto solicitado por el GAD Parroquial Cosanga de “**LIMPIEZA DEL RÍO DE LA PARROQUIA COSANGA** se ubica en seis sectores (Río Cosanga Caucheras, Puente San Genaro Las Caucheras, Puente carrozable sobre el río Alizo, Río Cosanga sector Amazonas, Río Cosanga parte baja de la parroquia, Puente Curvo del río Bermejo), los mismos que corresponden a un Certificado Ambiental por cada sector.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

- Por el riesgos latente de inundación que presentan los ríos de la parroquia Cosanga, debido al cambio de cauce hídrico y la consecuencia de desbordamiento de suelo, riesgo de caída de la infraestructura de los puentes, es **URGENTE** para salvaguardar al sector productivos y turístico de la parroquia Cosanga.
- El área de intervención de los proyecto NO intersectan con el **Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) Parque Nacional, NI Bosques Protectores**, de acuerdo a la información disponible en el portal de “Mapa Interactivo Ambiental (<http://ide.ambiente.gob.ec/mapainteractivo/>)”.

9. RECOMENDACIONES

- Una vez aprobado el informe de factibilidad ambiental se sugiere iniciar el proceso de regularización ambiental de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental vigente.
- Actualizar el proceso de autorización DZ8-MAATE-OT-TE-2021-001-MCH emitido el 07 de enero del 2022 por el MAATE zonal 8 Tena, incluyendo los tramos que no constan dentro de la autorización en mención.

Elaborado por:



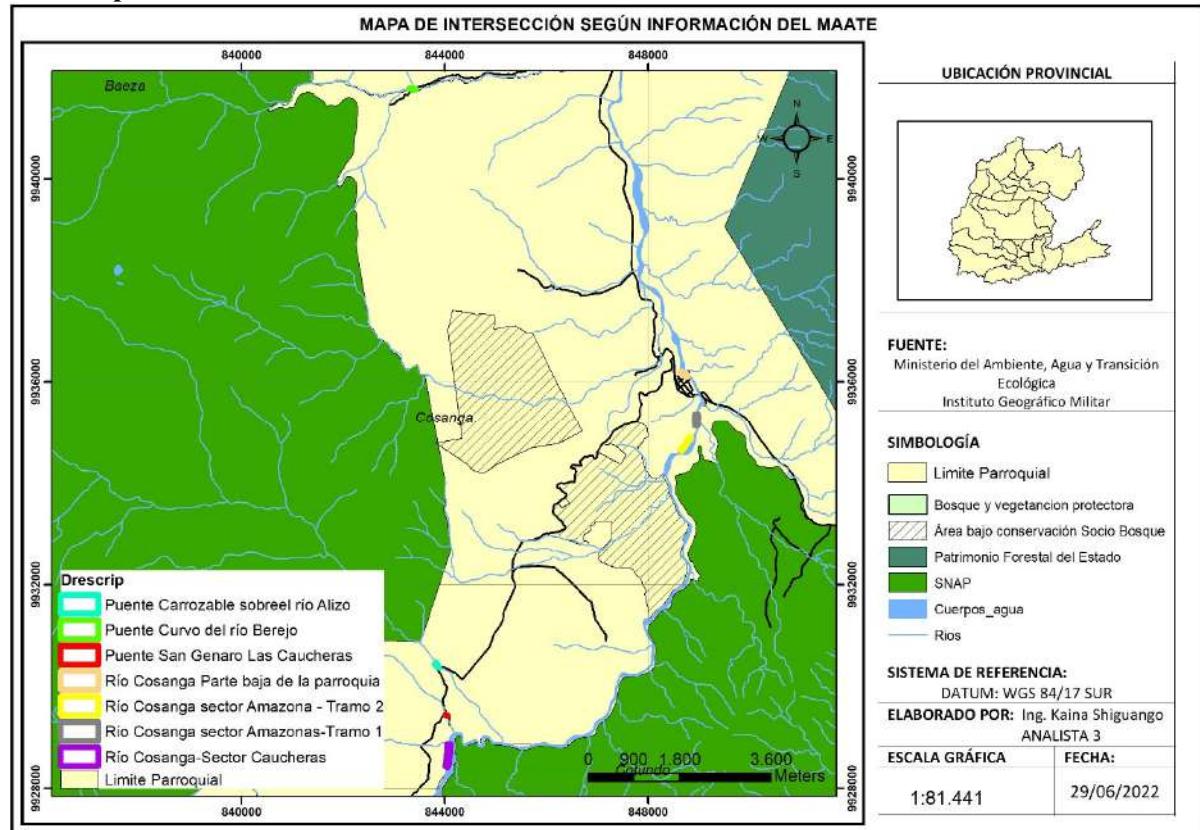
Firmado electrónicamente por:
**KAINA MISHEL
SHIGUANGO
AJON**

Ing. Kaina Shiguango
ANALISTA 3

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA**

10. ANEXOS

10.1 Mapa de intersección





UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERA

Memorando Nro. 0701-2022-UCAM

Tena, 04 de julio de 2022

PARA: Mgtr. Aracely Elizabeth Tapia Rojas
Directora de Gestión Ambiental, Enc.

ASUNTO: Remitiendo informe de factibilidad ambiental de inspección in-situ No. 009-2022-FG-UCAM-DGA-GADPN.

En atención al Memorando Nro. 1159-2022-DGA, con fecha 07 de junio de 2022, la Mgtr. Aracely Elizabeth Tapia Rojas - Directora de Gestión Ambiental, Enc., reasigna al Ing. Félix Grefa Andi, *“realizar inspección al pedido de la comunidad Chicho Rumi, quienes solicitan un acceso de 200 metros. Verificar el libre aprovechamiento minero más cercano y si existe la presencia de cobertura vegetal nativa”*

Por ende, se realiza inspección el día 16 de junio de 2022, a partir de las 10h00 am a la comunidad kichwa Chichico Rumi, Cantón Tena, Provincia Napo.

Con los antecedentes antes expuesto anexo el INFORME FACTIBILIDAD AMBIENTAL No. 009-2022-FG-UCAM-DGA-GADPN.

- El libre aprovechamiento cercano a la obra a ejecutar, se ubica a 9 km mina BAJO PUSUNO GADP NAPO, código 100000581, con permiso activo.
- El libre aprovechamiento cercano a la obra a ejecutar, se ubica a 8 km mina VENECIA GADP NAPO, código 100000602, mina suspendido, está en proceso de levantamiento de suspensión
- Área a intervenir no tiene cobertura vegetal nativa.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nínger Félix Grefa Andi
ANALISTA 2 DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Referencias:

- 1159-2022-DGA

Anexos:

- INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL 009-2022-FG-UCAM-DGA-GADPN-signed.pdf

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chávez Vaca
Asistente de Apoyo Administrativo 3


Firmado electrónicamente por:
NINGER
FELIX GREFA

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2888 104
e-mail: calidadambientalyminera@napo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

INFORME FACTIBILIDAD AMBIENTAL No. 009-2022-FG-UCAM-DGA-GADPN

1 DATOS GENERALES

ASUNTO	Informe de inspección para determinar la Factibilidad Ambiental para “APERTURA Y LASTRADO DE UN ACCESO DE 200 m, COMUNIDAD CHICHICO RUMI, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO”.																				
FECHA DE REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN	16 de junio de 2022																				
PARA	Mgtr. Aracely Elizabeth Tapia Rojas DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL, ENC.																				
RESPONSABLE	Ing. Nínger Félix Grefa Andi ANALISTA 2 DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL																				
INTEGRANTES DE LA INSPECCIÓN	Ing. Félix Grefa Andi – Analista 2 de Fiscalización Ambiental-GADPN.																				
DOCUMENTO DE REFERENCIA	Memorando Nro. 0606-2022-DGA																				
LUGAR	Sector RAYUPAQUI, comunidad Kichwa Santa Rita, parroquia Archidona, cantón Archidona, provincia Napo																				
COORDENADA GEOGRÁFICAS 18S WGS84	<table><thead><tr><th>ZONA</th><th>ID</th><th>X</th><th>Y</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>1</td><td>206325</td><td>9882009</td></tr><tr><td></td><td>2</td><td>206316</td><td>9881872</td></tr><tr><td></td><td>3</td><td>206321</td><td>9881837</td></tr><tr><td></td><td>4</td><td>206311</td><td>9881781</td></tr></tbody></table>	ZONA	ID	X	Y		1	206325	9882009		2	206316	9881872		3	206321	9881837		4	206311	9881781
ZONA	ID	X	Y																		
	1	206325	9882009																		
	2	206316	9881872																		
	3	206321	9881837																		
	4	206311	9881781																		
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME	22 de junio de 2022																				

2 ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. 1159-2022-DGA de 07 de junio de 2022, la Mgtr. Aracely Elizabeth Tapia Rojas - Directora de Gestión Ambiental, Enc., designa al Ing. Félix Grefa Andi, realizar una inspección in situ, a lo solicitado en la atención al público realizado de todo los lunes en la prefectura, por parte de la comunidad Chichico Rumi con el objetivo de determinar la Factibilidad Ambiental proyecto denominado: “APERTURA Y LASTRADO DE UN ACCESO DE 200 m, COMUNIDAD CHICHICO RUMI, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO”, para la regularización ambiental.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Motivo por el cual se realizó la respectiva inspección Ambiental el día 16 de junio de 2022 en coordinación con el Señor Santiago Yumbo presidente de la comunidad Kichwa Chichico Rumi, Sr. Rubén Sarmiento y sus socios beneficiarios.

El presente proyecto no cuenta con las coordenadas topográficas emitidas por la dirección de planificación relacionada al proyecto “APERTURA Y LASTRADO DE UN ACCESO DE 200 m, COMUNIDAD CHICHICO RUMI, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO”, según versiones de la comunidad el acceso de la vía beneficiaría a 20 familias de la comunidad quienes tienen sus casas por solar.

3 JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, ejecuta sus obras, proyectos y/o actividades, con responsabilidad ambiental. Comprometido con el desarrollo productivo, ha determinado como estrategia fundamental el fomento del sector agropecuario y productivo para la consecución del “Buen Vivir”, para lo cual la vialidad es un factor importante.

Antes de la ejecución del proyecto: “APERTURA Y LASTRADO DE UN ACCESO DE 200 m, COMUNIDAD CHICHICO RUMI, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO”, se realiza la inspección in situ a fin de determinar la factibilidad ambiental del proyecto, dicho pedido se realiza por la petición del presidente y morador de la comunidad Chichico Rumi, los días lunes donde se realiza atención al Público en la prefectura.

La factibilidad o viabilidad ambiental tiene por objetivo la identificación, predicción e interpretación de los impactos ambientales que un proyecto produciría en caso de ser ejecutado, así como la prevención, corrección y valoración del mismo; todo ello con el fin de ser aceptado, modificado o rechazado. Este proceso busca identificar, cuantificar y valorar los diversos impactos del proyecto sobre el entorno, tanto en el corto como en el largo plazo.

4 OBJETIVOS

Realizar la inspección técnica de campo, a fin de verificar la situación actual del área a implementarse el proyecto: “APERTURA Y LASTRADO DE UN ACCESO DE 200 m, COMUNIDAD CHICHICO RUMI, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO”, sujeto a regularización ambiental.

4.1 Objetivos específicos

- Realizar la inspección técnica de campo, a fin de verificar la situación actual del proyecto.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Realizar la georreferenciación del proyecto para conocer toda el área en el que se ejecutara.
- Verificar si el proyecto no se encuentra en áreas protegidas o reservas ecológicas.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 408-05 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Estudio de pre factibilidad.
- Elaborar el informe técnico de la Factibilidad Ambiental de la inspección in situ realizado.

5 MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador 2008, reconoce el *derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay*. Además, señala que es de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental.

Los Artículos 56, 57 y 58 de la carta Magna, establece los *derechos de los Pueblos y Nacionalidades, señala que es obligación del Estado generar las condiciones y las políticas públicas que se orienten a hacer efectivo el Buen Vivir y todos los demás derechos reconocidos constitucionalmente, tendientes a la protección integral de sus habitantes*.

El numeral 4 del art. 263 de la Carta Magna y el y literal d) del art.42 de la COOTAD; establece la competencia de “*La Gestión Ambiental Provincial y*”, le corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.

El Código Orgánico del Ambiente COA, en el Capítulo III de la Regularización Ambiental, señala en el Art. 172 Objeto. “*La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales. Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse*” (COA, 2017).

“Art. 173.- De las obligaciones del operador. *El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración. El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo”* (COA, 2017).

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente – RCOA

Art.420. Regularización ambiental. *-La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.*

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en el numeral 408-05.- *"Estudio de pre factibilidad, Comprende el estudio de las alternativas viables, cuyo objetivo principal es profundizar en los aspectos críticos y así obtener, con mayor precisión, los beneficios y costos identificados en el perfil. En esta fase, deben estudiarse los siguientes aspectos del proyecto: su marco legal; la tecnología por emplear y sus implicaciones, el estudio técnico y las normas técnicas; su impacto socio-económico; finalmente, tendrá que efectuarse un estudio del impacto del proyecto sobre el ambiente. En esta etapa se examinarán en forma más detallada los aspectos señalados como críticos, con el fin de determinar con mayor precisión los beneficios y costos de las mejores alternativas viables identificadas en la fase anterior..."* (Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 2014).

6 INSPECCIÓN EN CAMPO

El día jueves 16 de junio de 2022, se llevó a cabo la inspección integrada por el Técnico Ing. Félix Grefa Andi Analista 2 de Fiscalización Ambiental de DGA del GADPN y Señor Santiago Yumbo presidente de la comunidad Kichwa Chichico Rumi, Sr. Rubén Sarmiento socio de la comunidad, en lo cual se observa lo siguiente:

- La construcción del proyecto de acceso vial, beneficiará a 20 familias ya que a lo largo de 200 metros de acceso de vía ubican por solar.
- Se pudo verificar que la construcción de la vía es de una longitud de aproximadamente 200 m en base a las coordenadas tomadas in situ. (**Anexo 1, mapa de ubicación**)
- Existe la necesidad de colocar una alcantarilla por la existencia de estero en el trayecto del acceso de la vía inspeccionado.
- Los terrenos por el cual atraviesa el acceso vial, **no interceptan** con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de acuerdo a la información disponible en el portal de "Mapa Interactivo Ambiental (<http://mapainteractivo.ambiente.gob.ec/portal/>)", además se pudo observar que a lo largo de acceso vial están ubicados lotes de terrenos. (**Anexo 2, mapa de intersección**)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Se verificó que no existe la presencia de cobertura vegetal nativa, ya que por ser un acceso de 200 metros desde la comunidad, están totalmente intervenida de cultivo de maíz, yuca y plátanos.
- Se verificó que en la información de la Cobertura y Uso de suelo 2018 en la zona donde se pretende realizar el acceso vial corresponde a Tierras Agropecuarias (**Anexo 3, imagen de uso de suelo**).
- Se verificó que en la información de los Ecosistemas en la zona donde se pretende realizar la apertura del acceso vial pertenece a áreas intervenidas en su totalidad con fines agrícolas (**anexo 4, mapa de ecosistemas**).

7 FACTIBILIDAD DEL PROYECTO

De acuerdo al Catálogo CIU de Actividades Económicas del Sistema único de Información Ambiental SUIA y en base a las actividades que se ejecutará en el proyecto **“APERTURA Y LASTRADO DE UN ACCESO DE 200 m, COMUNIDAD CHICHICO RUMI, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO”**, se determina automáticamente que el tipo de permiso ambiental a otorgarse al proyecto en referencia corresponde a un certificado Ambiental ya que el impacto ambiental que se genere de las actividades del proyecto es considerado: **No Significativo**.

La implementación del proyecto es factible ambientalmente ya que:

- Los impactos ambientales producidos por el proyecto y considerados significativos, son los referentes al movimiento de tierras. El tramo vial a intervenir es de aproximado de 200 m, totalidad de área de implantación del proyecto de la vía se observa con cobertura vegetal intervenido, actualmente cuentan con un camino de herradura hecha por los moradores de la comunidad Kichwa Chichico Rumi.
- Socialmente la ejecución del proyecto de acceso vial de apertura y lastrado beneficiará directamente a la comunidad Kichwa Chichico Rumi.
- El proyecto no intercepta con ningún Bosque y vegetación Protectora, de acuerdo a la información disponible en el portal de “Mapa Interactivo Ambiental (<http://mapainteractivo.ambiente.gob.ec/portal/>)”.

8 CONCLUSIONES

- El proyecto **“APERTURA Y LASTRADO DE UN ACCESO DE 200 m, COMUNIDAD CHICHICO RUMI, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO”**, con una distancia de 200m aproximado, corresponde a un Certificado Ambiental.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

- El área de intervención del proyecto denominado “APERTURA Y LASTRADO DE UN ACCESO DE 200 m, COMUNIDAD CHICHICO RUMI, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO”, no INTERSECTA con el SNAP, de acuerdo a la información disponible en el portal de “Mapa Interactivo Ambiental (<http://mapainteractivo.ambiente.gob.ec/portal/>)”, según el Mapa de Cobertura y Uso de Suelo del Ecuador continental 2018, se encuentra categorizado el sector como TIERRA AGROPECUARIA, lo que se corrobora con la inspección realizada in-situ.
- La construcción del proyecto “APERTURA Y LASTRADO DE UN ACCESO DE 200 m, COMUNIDAD CHICHICO RUMI, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO”, es ambiental y socialmente factible.
- El presente proyecto no cuenta con las coordenadas topográficas emitidas por la dirección de planificación relacionada al proyecto o perfil de “APERTURA Y LASTRADO DE UN ACCESO DE 200 m, COMUNIDAD CHICHICO RUMI, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO”, sin embargo, dicho pedido se realiza por la petición del presidente y morador de la comunidad Chichico Rumi, los días lunes donde se realiza atención al Público en la prefectura, la cual dispone la realización de inspección y levantamiento informe de factibilidad Ambiental.

9 RECOMENDACIONES

- Se recomienda emitir el presente informe de factibilidad Ambiental a la Dirección de Obras Públicas y Dirección Planificación para su respectivo levantamiento de coordenadas topográficos y elaboración de perfil de proyecto para “APERTURA Y LASTRADO DE UN ACCESO DE 200 m, COMUNIDAD CHICHICO RUMI, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO”, ya que este informe se levantó por pedido realizado durante los días lunes en la atención al público en la prefectura por el presidente de la comunidad Sr. Santiago Yumbo y socio Sr. Rubén Sarmiento.
- Una vez aprobado el informe de factibilidad se debe continuar con el trámite de regularización ambiental, mediante el proceso de inscripción en el Sistema Único de Información Ambiental, en el cual, en base a la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales los clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto, determinando automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse.
- El libre aprovechamiento cercano a la obra a ejecutar, se ubica a 9 km mina BAJO PUSUNO GADP NAPO, código 100000581, con permiso activo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

- El libre aprovechamiento cercano a la obra a ejecutar, se ubica a 8 km mina VENECIA GADP NAPO, código 100000602, mina suspendido, está en proceso de levantamiento de suspensión

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:

**NINGER
FELIX GREFA**

Ing. Nínger Félix Grefa Andi
ANALISTA 2 DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

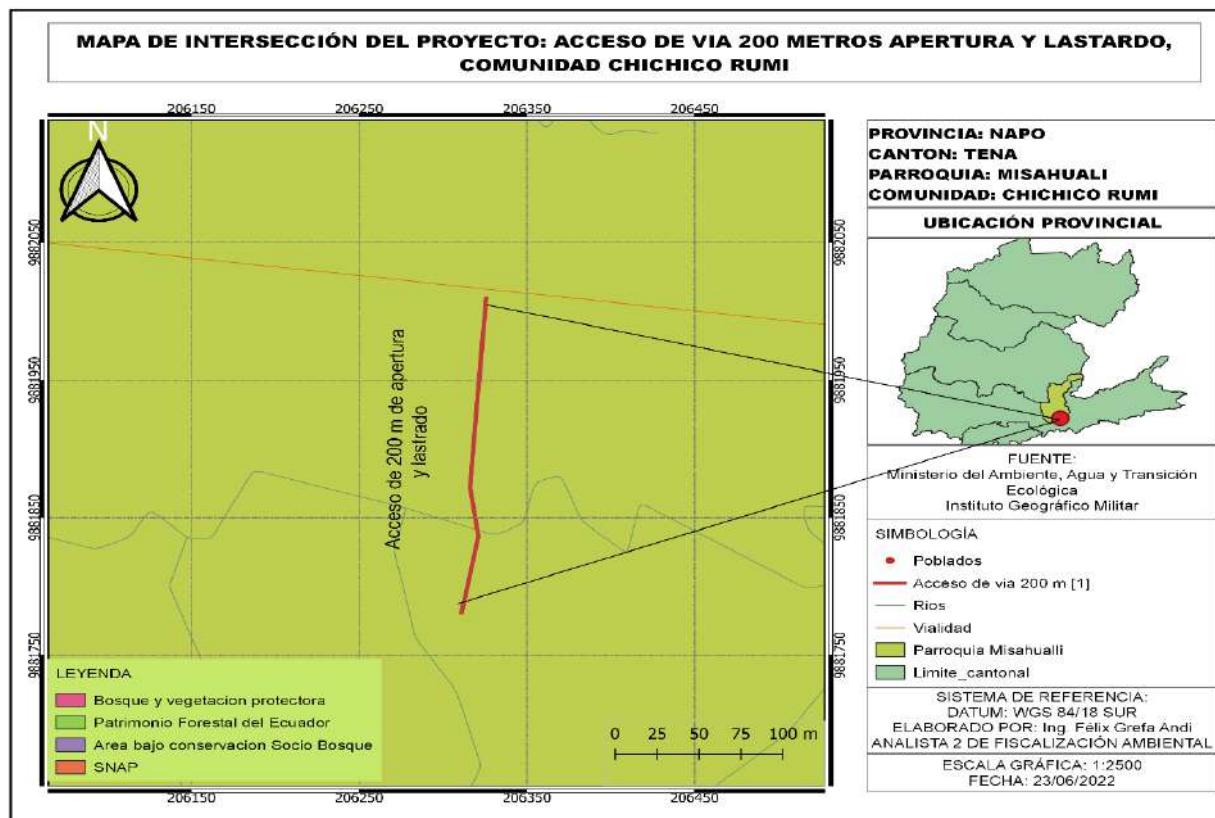
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

10 ANEXO

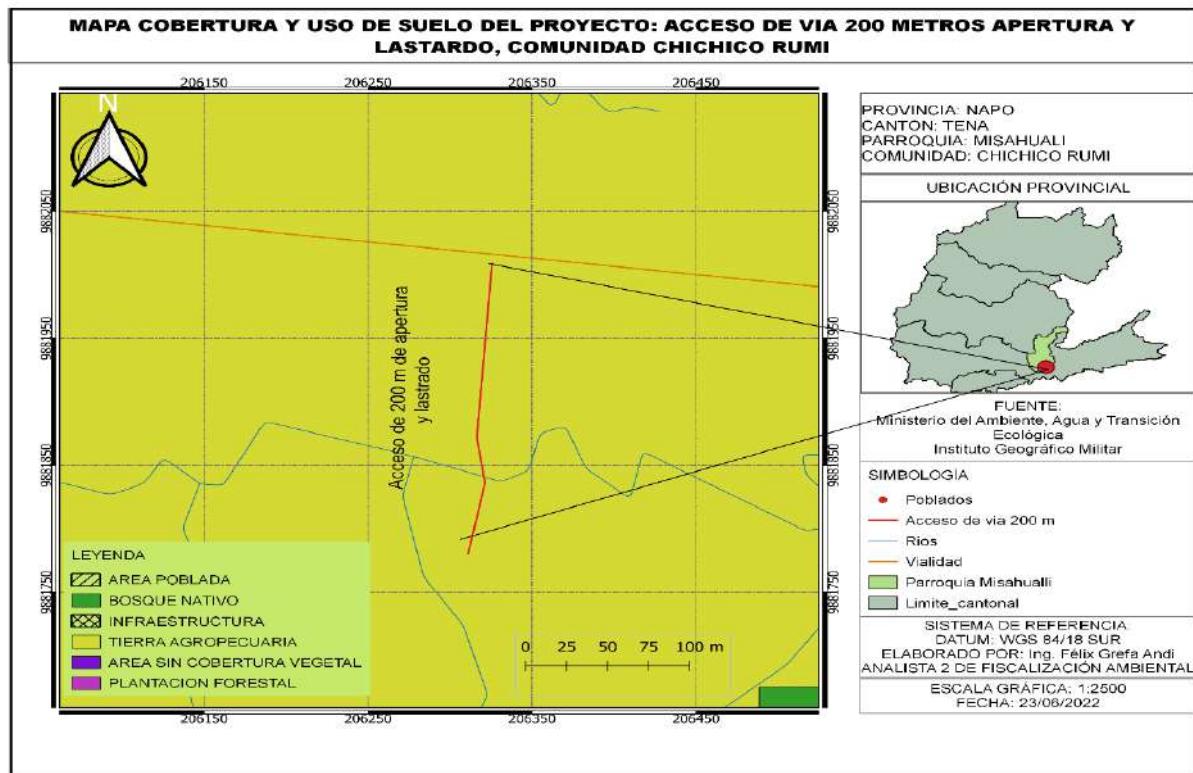
ANEXO 1.- Mapa de Ubicación



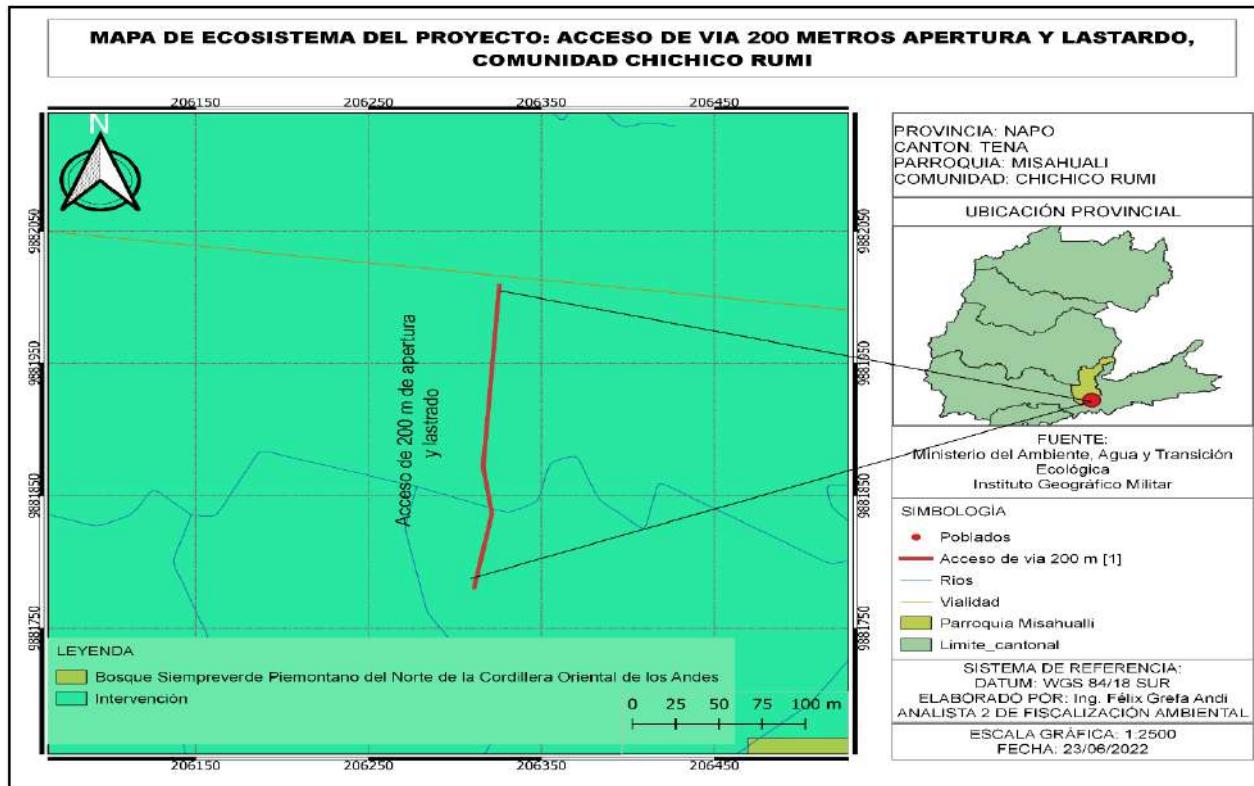
ANEXO 2.-Mapa de intersección



ANEXO 3- Cobertura y uso de suelo



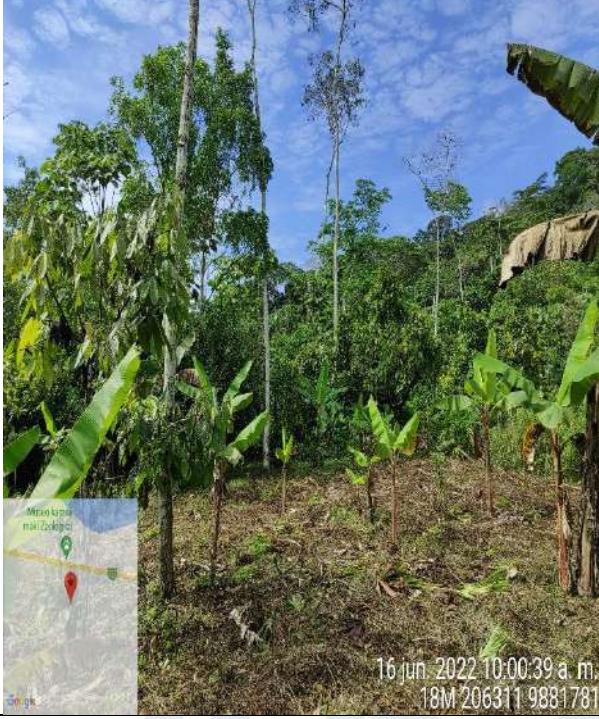
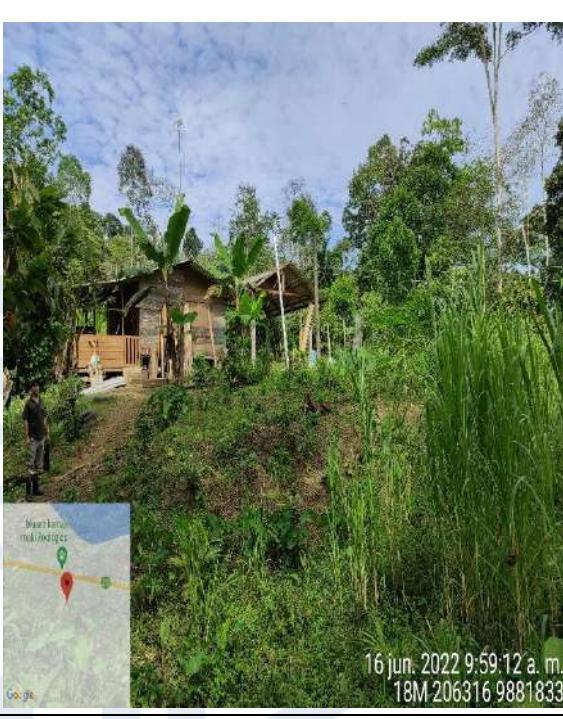
ANEXO 3.- Ecosistema del sector



ANEXO 4.- Fotografías de la inspección de proyecto

 <p>16 jun. 2022 9:46:46 a.m. 18M 206327 9882012</p>	 <p>● REDMI NOTE 9 PRO C3 FELIX GREGORY ANDI 2022/6/16 09:50</p>
<p>Fotografía 1.- Inicio de inspección, lugar de acceso de vía a ejecutar.</p>	<p>Fotografía 2.- Acceso a intervenir.</p>
 <p>16 jun. 2022 10:05:53 a.m. 18M 206317 9881862</p>	 <p>16 jun. 2022 9:58:16 a.m. 18M 206323 9881887</p>
<p>Fotografía 3.- Áreas intervenidas</p>	<p>Fotografía 4.- Estero para alcantarillado</p>

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

	
<p>Fotografía 5.-Areas de cultivos</p>	<p>Fotografía 6.- Fin de intervención</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO 5.- Registro de asistencia a la inspección



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERÍA

PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD: <i>Acceso de vía 200m</i>			
REGISTRO DE ASISTENCIA			
TEMA:	Inspección de acceso de vía de 200 m		
Lugar:	Chichicu Rumi	Fecha:	16/10/2022
NOMBRES	CARGO	CEDULA	FIRMA
JORGE Greta	1800426273	5000	<i>Jorge Greta</i>
Elena Colapucha	Socio	1500585789	<i>Elena Colapucha</i>
Wilson Sarmiento	Socio	1500963584	<i>Wilson Sarmiento</i>
Rubén Sarmiento	Socio	1500173701	<i>Rubén Sarmiento</i>
Observaciones:.....			
			Responsable: <i>Ing. Félix Greta</i>

Av. Juan Montalvo y Olmedo, Teléfono:
(06) 3700080 ext.: 1038 -1039-1040, correo electrónico ambiente@napo.gob.ec



UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERA

Memorando Nro. 0749-2022-UCAM

Tena, 18 de julio de 2022

PARA: Ing. Angel Fabricio Tapuy Grefa
Director de Gestión Ambiental, encargado

ASUNTO: Informe de Factibilidad Ambiental del proyecto: **LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO.**

En atención al Memorando Nro. 0799-2022-SDRD del 15 de junio de 2022, mediante el cual la Subdirección de Riego y Drenaje, solicita el permiso ambiental del proyecto: "LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO", informo que se realizó la inspección al proyecto en mención el 13 de julio de 2022, con la finalidad de levantar el informe de Factibilidad Ambiental.

Por lo expuesto, adjunto se remite el Informe Técnico Nro. 015-2022-KSH-RA-UCAM del proyecto: LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO, en el cual se concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- El proyecto **"LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, corresponde a un Certificado Ambiental.
- El proyecto **"LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, es ambiental y socialmente factible.
- El proyecto **no** se encuentra dentro del **Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Ni Bosques Protectores**.
- El área a intervenir con la limpieza y rehabilitación de drenajes superficiales, se encuentra sobre una topografía plana y suelos intervenidos con cultivos de yuca, plátano y área reforestados con especies forestales de balsas y así mismo se observó que el área de implantación atraviesa por el centro poblado de la Comunidad Atahualpa.
- Se realizará la limpieza y rehabilitación de drenajes superficiales en la comunidad Atahualpa el cual tendrá una longitud de 646,26 m por un ancho de 2m.
- El proyecto: **LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES**



UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL Y MINERA

Memorando Nro. 0749-2022-UCAM

Tena, 18 de julio de 2022

SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO, cuenta con la autorización para Drenajes Superficiales Nro. DZ8N-MAAE-TE-2021-009-DRE, emitido por el ente regulador que es Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), con oficio nro. MAAE-DZ8-2021-0466-0 el 06 de abril de 2021 a nombre de la Sra. Blanca Shiguango Presidenta de la comunidad, para un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de emisión, sin embargo a la fecha actual se encuentra fuera del plazo autorizado por el MAATE.

RECOMENDACIONES:

- Debido a que la autorización para Drenajes Superficiales y Limpieza de cauce de Estero el Pantanal-Proceso Nro. DZ8N-MAAE-OT-TE-2021-009-DRE, se encuentra fuera del plazo autorizado por el ente regulador que es el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, recomienda que la Subdirección de Riego y Drenaje, solicite a la comunidad realizar los trámites pertinentes ante el MAATE la actualización del dicho autorización, para la ampliación del plazo autorizado del proceso nro. DZ8N-MAAE-OT-TE-2021-009-DRE.
- Una vez aprobado el informe de factibilidad ambiental se sugiere iniciar el proceso de regularización ambiental de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental vigente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kaina Mishel Shiguango Ajón
ANALISTA 3

Referencias:

- 0799-2022-SDRD

Anexos:

- INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL Nro. 015-2022-KSH-RA-UCAM-signed.pdf

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chávez Vaca
Asistente de Apoyo Administrativo 3



Firmado electrónicamente por:
**KATNA MISHEL
SHIGUANGO
AJON**

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2888 104
e-mail: calidadambientalyminera@napo.gob.ec

INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL Nro. 015-2022-KS-RA-UCAM

1. DATOS GENERALES

ACTIVIDAD	Inspección in situ de factibilidad ambiental
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN	13/07/2022
PARA	Ing. Ángel Fabricio Tapuy DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, ENC
RESPONSABLE	Ing. Kaina Shiguango ANALISTA 3
PROYECTO	LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO.
INTEGRANTES DE LA INSPECCIÓN	Ing. Kaina Shiguango- Analista 3 de la DGA Sr. Elías Grefa Ayudante de Topografía de la Subdirección de Riego y Drenaje.
MEMORANDO DE REFERENCIA	Memorando Nro. 0799-2022-SDRD
LUGAR	Comunidad Atahualpa-Parroquia Puerto Napo
Fecha de entrega del informe	18 de julio de 2022

2. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. 0799-2022-SDRD del 15 de junio de 2022, la Subdirección de Riego y Drenaje, remite formulario de regularización ambiental del proyecto: **LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**, para la obtención del permiso ambiental.

Con Quipux del 15 de junio del 2022, la Mgtr. Aracely Tapia, reasigna y dispone verificar la solicitud y proceder a atender para continuar con la regularización ambiental del proyecto: **LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**, por lo que se coordina con la Subdirección solicitante para la inspección in situ. Para lo cual se presenta el presente informe de Factibilidad Ambiental.

Se realizó la inspección requerida el día miércoles 13 de julio del 2022 a partir de las 13h00 pm.

3. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, ejecuta sus obras, proyectos y/o actividades, con responsabilidad ambiental. Comprometido con el desarrollo productivo, ha determinado como estrategia fundamental el fomento del sector agropecuario y productivo para la consecución del “Buen Vivir”, para lo cual la vialidad es un factor importante.

Antes de la ejecución del proyecto: **LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**, se realiza la inspección in situ a fin de determinar la factibilidad ambiental del proyecto.

La factibilidad o viabilidad ambiental tiene por objetivo la identificación, predicción e interpretación de los impactos ambientales que un proyecto produciría en caso de ser ejecutado, así como la prevención, corrección y valoración del mismo; todo ello con el fin de ser aceptado, modificado o rechazado. Este proceso busca identificar, cuantificar y valorar los diversos impactos de del proyecto sobre el entorno, tanto en el corto como en el largo plazo.

4. OBJETIVOS

- Realizar la inspección técnica de campo, a fin de verificar la situación actual del área a implementarse el proyecto: **LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**, sujeto a regularización ambiental.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 408-05 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Estudio de pre factibilidad.

5. MARCO LEGAL

La **Constitución de la República del Ecuador 2008**, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Además, señala que es de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental.

Los Artículos 56, 57 y 58 de la carta Magna, establece los derechos de los Pueblos y Nacionalidades, señala que es obligación del Estado generar las condiciones y las políticas públicas que se orienten a hacer efectivo el Buen Vivir y todos los demás derechos reconocidos constitucionalmente, tendientes a la protección integral de sus habitantes.

El numeral 4 del art. 263 de la Carta Magna y el y literal d) del art.42 de la **COOTAD**; establece la competencia de “La Gestión Ambiental Provincial y ”, le corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.

CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE
Capítulo III de la Regularización Ambiental

Art. 172 Objeto. *La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.*

Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse.

Art. 173.- De las obligaciones del operador. *El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.*

El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo.

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

Art.420. Regularización ambiental. *-La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.*

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en el numeral 408-05.- *“Estudio de pre factibilidad, Comprende el estudio de las alternativas viables, cuyo objetivo principal es profundizar en los aspectos críticos y así obtener, con mayor precisión, los beneficios y costos identificados en el perfil. En esta fase, deben estudiarse los siguientes aspectos del proyecto: su marco legal; la tecnología por emplear y sus implicaciones, el estudio técnico y las normas técnicas; su impacto socio-económico; finalmente, tendrá que efectuarse un estudio del impacto del proyecto sobre el ambiente. En esta etapa se examinarán en forma más detallada los aspectos señalados como críticos, con el fin de determinar con mayor precisión los beneficios y costos de las mejores alternativas viables identificadas en la fase anterior...”* (Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 2014).

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO:

El proyecto se ubica en la Provincia de Napo, cantón Tena, parroquia Puerto Napo, comunidad Atahualpa.

La actividad que se va a realizar es la Limpieza y rehabilitación de drenajes superficiales, mismo que tendrá una longitud total de 646,26 m.

Las actividades a desarrollarse en la ejecución del proyecto son:

FASE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Construcción	Replanteo y nivelación Drenajes	Es la ubicación de todos los puntos necesarios para materializar los elementos arquitectónicos indicados, tomando como base las indicaciones establecidas en los planos respectivos como paso previo a la construcción de la obra.
Construcción	Desbroce, Desboque y Limpieza Drenajes	El control de vegetación en las zonas de trabajo se realiza mediante la roza manual para completar el ancho necesario conforme se establece en la sección típica y mejorar la visibilidad y eliminar la maleza creciente.
Construcción	Excavación Para Drenajes	Estos trabajos consistirán en excavación, transporte, desecho, colocación, manipuleo, humedecimiento y compactación del material necesario a remover en zonas de corte y colocar a sus alrededores y zonas de relleno para su respectiva compactación, para lograr la construcción de la obra básica, estructuras de los drenajes y todo trabajo de movimiento de tierras.
Cierre y Abandono de la obra	Retiro de Maquinaria	Este procedimiento se realizará a la conclusión de la finalización de la construcción de los drenajes, considerando dejar el sitio de la obra libre de todo tipo de residuo generado o algún contaminante que pueda representar un riesgo al sistema ambiental.

Fuente: Formulario de regularización ambiental emitido por la SDRD con Memorando Nro. 0799-2022-SDRD, 15 de junio de 2022.

7. INSPECCIÓN EN CAMPO

El miércoles 13 de julio de 2022 en conjunto con el Sr. Elías Grefa Ayudante de Topografía de la Subdirección de Riego y Drenaje se realizó la inspección al área de implantación del proyecto: **LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**, en el que se observó lo siguiente:

- El área a intervenir con la limpieza y rehabilitación de drenajes superficiales, se encuentra sobre una topografía plana y suelos intervenidos con cultivos de yuca, plátano y área reforestados con especies forestales de balsas y así mismo se observó que el área de implantación atraviesa por el centro poblado de la Comunidad Atahualpa.

- Actualmente existe un estero el Pantanal, que viene desde los terrenos aledaños, sobre el cual se realizará la limpieza y rehabilitación de drenajes superficiales de 646,26 metros lineales, ya que se encuentran taponados por acumulación de sedimentos y revegetación (pastos y arbustos) y debido a que no cuenta con dimensiones necesarias para el desagüe del agua, el mismo que se encuentra direccionado hacia la alcantarilla existente (*Ver Anexo 1. Fotografía 1 y 2*).
- Se verificó la autorización para Drenajes Superficiales Nro. DZ8N-MAAE-TE-2021-009-DRE, emitido por el ente regulador que es Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), con oficio nro. MAAE-DZ8-2021-0466-0 el 06 de abril de 2021 a nombre de la Sra. Blanca Shiguango Presidenta de la comunidad, para un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de emisión, el mismo que a la fecha actual se encuentra fuera del plazo autorizado.
- Se realizará la limpieza y rehabilitación de drenajes superficiales de 646,26 m de longitud por un ancho de 2m.
- Los terrenos por el cual atraviesa el trazado de limpieza y rehabilitación de drenajes superficiales no intersecta con el **SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, NI BOSQUES PROTECTORES** (*se anexa mapa de intersección 11.3*)
- Se verificó que en la información de la Cobertura y Uso de la Tierra 2018 en la zona donde se pretende rehabilitar y construir los drenajes corresponde a Tierras Agropecuarias (*se anexa mapa de uso de suelo 11.4*).
- Se verificó que en la información de los Ecosistemas en la zona donde se pretende realizar la limpieza y rehabilitación de drenajes superficiales, corresponde a áreas intervenidas (*se anexa mapa de ecosistemas 11.5*).

8. FACTIBILIDAD DEL PROYECTO

De acuerdo al Catálogo CHIU de Actividades Económicas del Sistema único de Información Ambiental SUIA y en base a las actividades que se ejecutará en el proyecto **“LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENajes SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”**, se determina automáticamente que el tipo de permiso ambiental a otorgarse al proyecto en referencia corresponde a un **Certificado Ambiental** ya que el impacto ambiental que se genere de las actividades del proyecto es considerado No Significativo.

La implementación del proyecto es factible ambientalmente ya que:

- Los impactos ambientales producidos por el proyecto son considerados Impacto No Significativo, referentes a movimiento de tierras. El área de implantación del proyecto se ubica en una intervenida, centro poblado de la comunidad Atahualpa.
- El proyecto no intersecta con el Sistema Nacional de Áreas, ni Bosque y

vegetación protectora, de acuerdo a la información disponible en el portal de “Mapa Interactivo Ambiental (<http://ide.ambiente.gob.ec/mapainteractivo/>)”.

- Socialmente la ejecución del proyecto permitirá proteger los terrenos y cultivos agrícolas de la comunidad Atahualpa.

9. CONCLUSIONES

- El proyecto **“LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO”**, corresponde a un Certificado Ambiental.
- El proyecto **“LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO”**, es ambiental y socialmente factible.
- El proyecto **no** se encuentra dentro del **Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Ni Bosques Protectores**.
- El área a intervenir con la limpieza y rehabilitación de drenajes superficiales, se encuentra sobre una topografía plana y suelos intervenidos con cultivos de yuca, plátano y área reforestados con especies forestales de balsas y así mismo se observó que el área de implantación atraviesa por el centro poblado de la Comunidad Atahualpa.
- Se realizará la limpieza y rehabilitación de drenajes superficiales en la comunidad Atahualpa el cual tendrá una longitud de 646,26 m por un ancho de 2m.
- El proyecto: **LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO**, cuenta con la autorización para Drenajes Superficiales Nro. DZ8N-MAAE-TE-2021-009-DRE, emitido por el ente regulador que es Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), con oficio nro. MAAE-DZ8-2021-0466-0 el 06 de abril de 2021 a nombre de la Sra. Blanca Shiguango Presidenta de la comunidad, para un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de emisión, sin embargo a la fecha actual se encuentra fuera del plazo autorizado por el MAATE.

10. RECOMENDACIONES

- Debido a que la autorización para Drenajes Superficiales y Limpieza de cauce de Estero el Pantanal-Proceso Nro. DZ8N-MAAE-OT-TE-2021-009-DRE, se encuentra fuera del plazo autorizado por el ente regulador que es el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, recomienda que la Subdirección de Riego y Drenaje, solicite a la comunidad realizar los trámites pertinentes ante el MAATE la actualización del dicho autorización, para la ampliación del plazo autorizado del proceso nro. DZ8N-MAAE-OT-TE-2021-009-DRE.

- Una vez aprobado el informe de factibilidad ambiental se sugiere iniciar el proceso de regularización ambiental de acuerdo a lo establecido en la normativa ambiental vigente.

Elaborado por:



Ing. Kaina Shiguango
ANALISTA 3

11. ANEXOS

11.1. FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO



Fotografía 1. Ubicación del drenaje a Limpiar y rehabilitar estero el Pantanal.



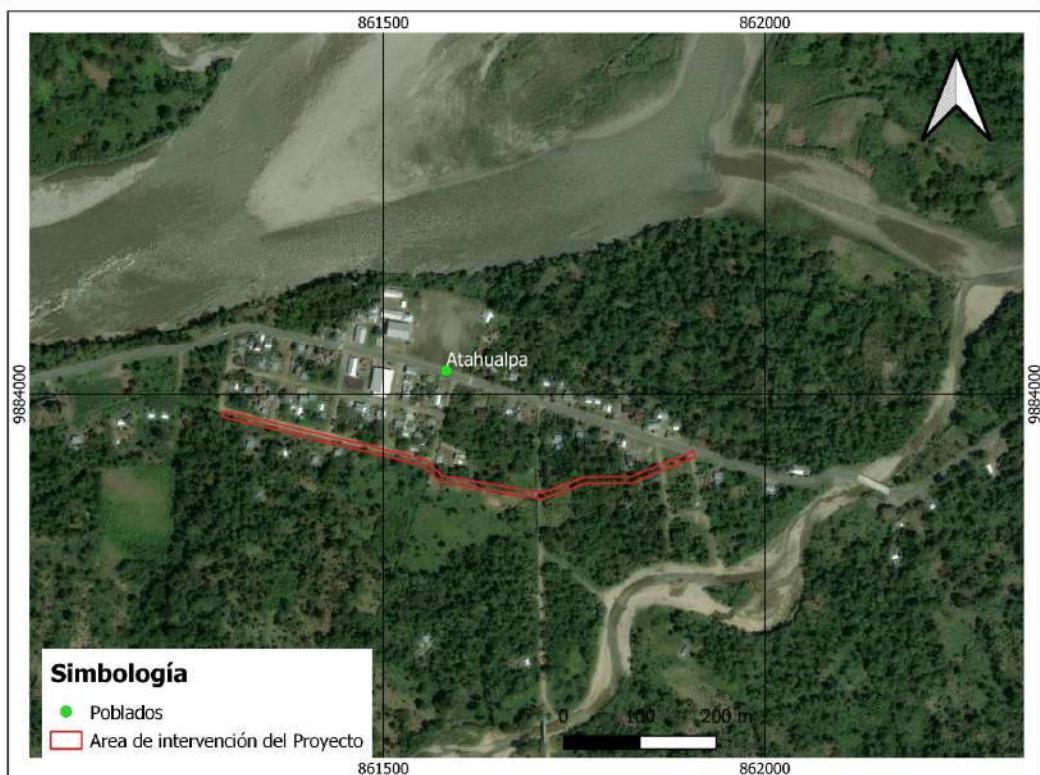
Fotografía 2. Cobertura vegetal existente, pasto y arbustos.



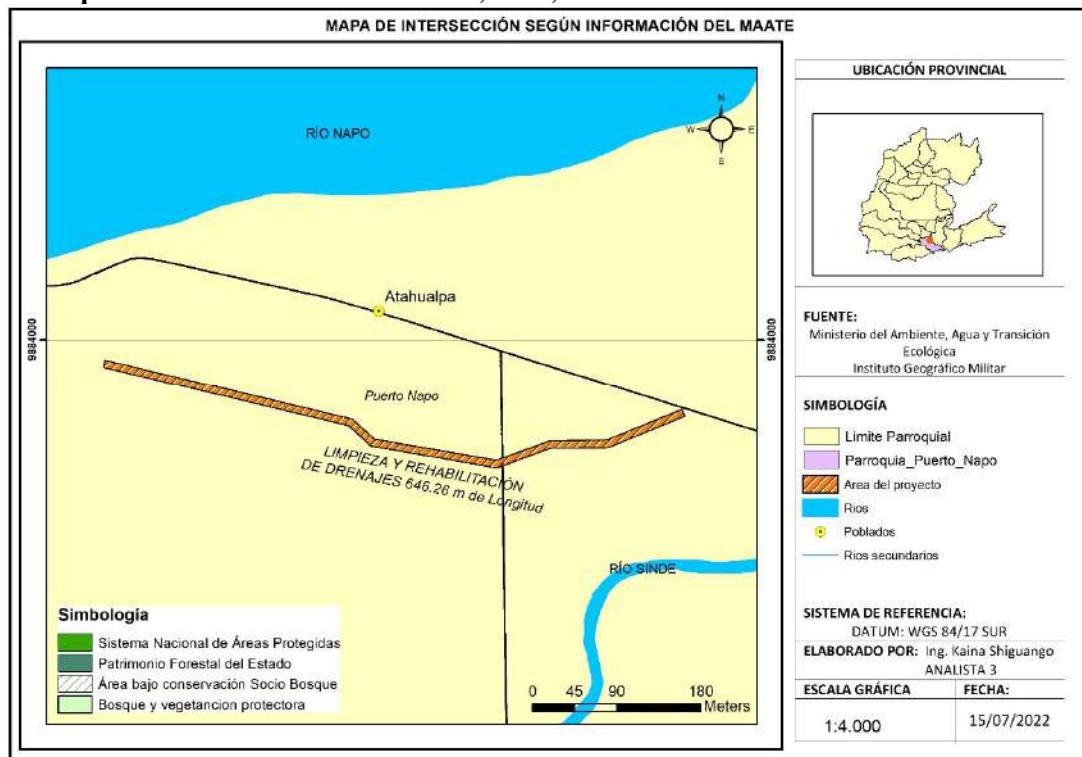
Fotografía 3. Cultivos existentes (arroz, plátano, cacao y otros productos).

11.2. Mapa de ubicación del proyecto

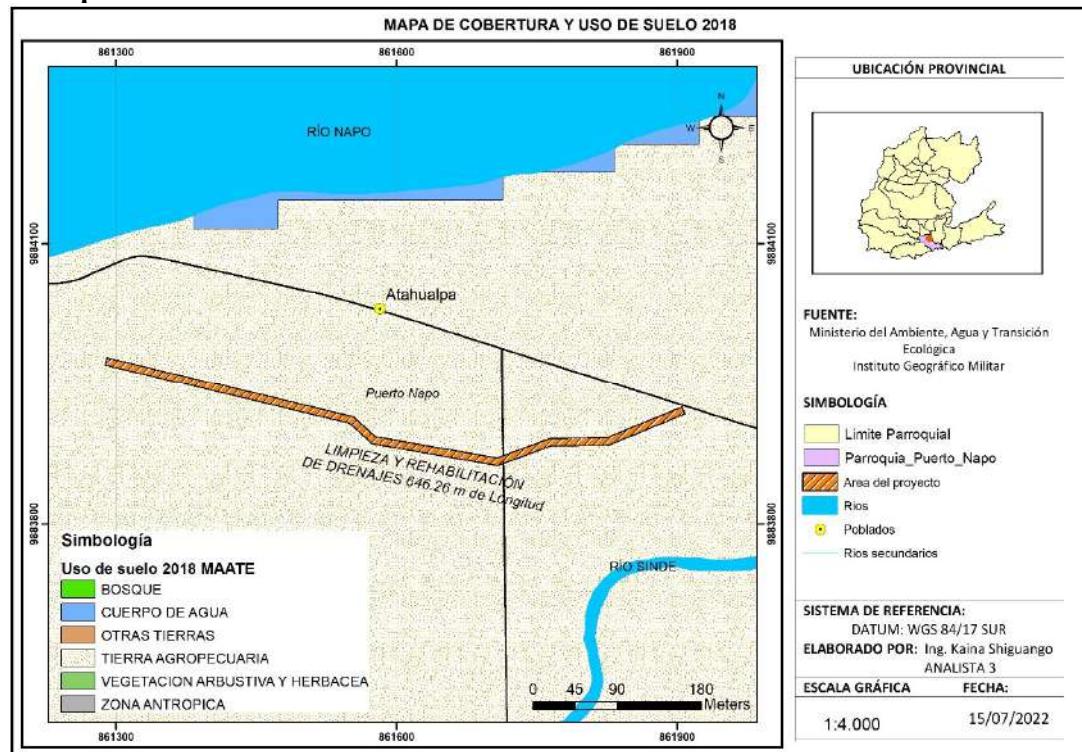
**MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO: LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJES SUPERFICIALES
LOCALIZADOS EN LA COMUNIDAD ATAHUALPA, PARROQUIA PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.**



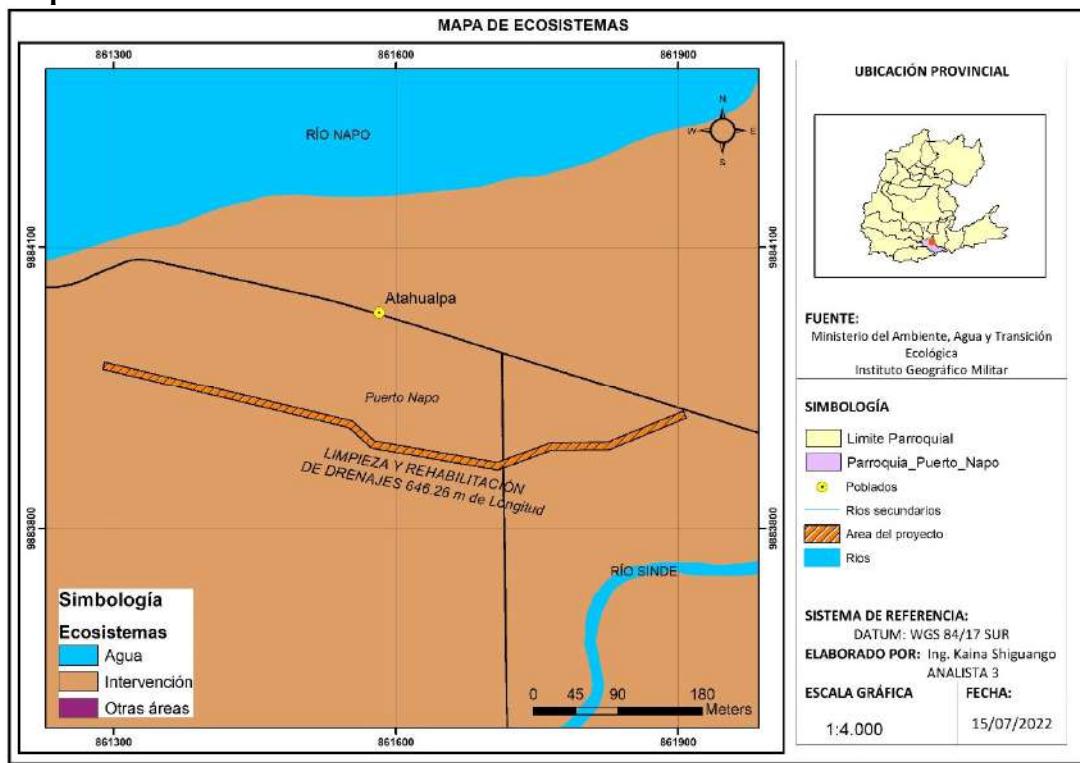
11.3. Mapa de intersección con el SNAP, PFE, SB.



11.4. Mapa de uso de suelo



11.5. Mapa de Ecosistemas



11.6. Coordenadas del área de implantación del proyecto Datum WGS84 18 sur.

Nro.	x	y
1	194053,38	193973,14
2	194056,43	9883971,2
3	193974,78	9883937,5
4	193913,35	9883936,7
5	193856,08	9883915,7
6	193721,62	9883938,7
7	193697,92	9883960,3
8	193436,33	9884022,8
9	193438,21	9884030,6
10	193701,74	9883967,6
11	193725,2	9883946,2
12	193855,44	9883924
13	193911,87	9883944,7
14	193973,14	9883945,5